Año de 1927 Miércoles 8 de Junio Núm. 68

Precios de suscripcion

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN NÚM. 135

Ilmo. Sr.: Dictadas las disposiciones complementarias para que todo lo relativo a las concesiones, al régimen de las corrientes de aguas y a los Registros de inscripción de aprovechamientos pase a depender de las Divisiones Hidráulicas, con arreglo a lo preceptuado por el Real decreto -ley número 33 de 7 de Enero último y con objeto de obviar las dificultades o rémoras que pudieran impedir la realización total del cambio de estos servicios dentro de un plazo breve,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Antes del día 1.° de Julio próximo deberán quedar, indefectiblemente, en poder de las Divisiones Hidráulicas, todos los expedientes de concesión de aprovechamientos de aguas, ultimados o en tramitación y todos los datos y antecedentes relacionados con los mismos, así como los referentes a inscripción en los Registros de aprovechamientos que existan en los Gobiernos civiles o en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias.

2.° En el caso de estar incompletos los expedientes o no aparecer suficientemente claros los datos de que se hagan cargo las Divisiones Hidráulicas relativos a concesiones o a inscripción en los Registros, dichas dependencias requerirán directamente, si son conocidos, o por medio de edictos publicados en los *Boletines Oficiales* de las provincias, a los concesionarios o usuarios de aprovechamientos, fijándoles un plazo prudencial para que presenten cuantos justificantes de su derecho tengan en su poder y puedan servir para completar los datos o aclarar los extremos que sean pertinentes.

3.° Los interesados que se niegen a facilitar los datos pedidos o no los presenten dentro del plazo señalado, incurrirán en la caducidad de sus concesiones o serán considerados como usuariosabusivos, incoándose al efecto por la División Hidráulica el oportuno expediente, que será remitido a resolución de la Autoridad correspondiente, previa audiencia del interesado.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1927.—Benjumea.

Señor Director general de Obras públicas.

(*Gaceta* del 1.° de Junio.)

1394

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en sesión de 1.° del actual, ha acordado señalar el día 5 de Julio próximo y horas de las once y media de la mañana, a fin de celebrar en el palacio de la Excma. Diputación, bajo mi presidencia o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. D. Andrés Marcos Callejo, designado por dicha Comisión para concurrir a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, en la cantidad de 50.650'60 pesetas y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público, hallándose de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase 6.ª, presentándose en la Secretaría de esta Corporación, acompañándose por separado la cédula personal del licitador y la carta del dépósito provisional del 3 por 100 importante 1.519'55 pesetas hecho en la caja general de depósitos, en sus sucursales, o en la Depositaría de fondos provinciales, y se admitirán en la citada Secretaria desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial, los días hábiles y horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, advirtiendo que se rechazará en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo de los artículos 10 y 11 del citado reglamento.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se harán las advertencias siguientes:

1.ª La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento del contrato, es la de 2.532,56 pesetas.

2.ª El plazo de duración del mismo será el de ocho meses, dentro del cual han de darse por terminadas las obras.

3.ª El abono de las que ejecute el contratista con arreglo a condiciones se hará mensualmente y mediante certificación que expedirá al efecto el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provincioles, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

4.ª El Contratista queda obligado a inscribir a los obreros y asalariados que emplee en la obra en el régimen del seguro obrero obligatorio, de conformidad con las Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1902 y 15 de Abril de 1927 y en las disposiciones concordantes del Código del Trabajo.

5.ª Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son: el señor Diputado D. Mariano Larios Cibatti, el Secretario de esta Corporación don Timoteo de Antonio y Gil y el Oficial Letrado de la misma D. Bernardo Romero Martínez.

Sgovia, 3 de Junio de 1927.—El Presidente, Segundo Gila.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal de... clase..., número..., expedida en... de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número..., correspondiente al día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros del 1 al 7 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio con estricta sujeción a las condiciones estipuladas por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

1395

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, ha acordado en sesión de 1.° del actual señalar el día 5 de Julio próximo y hora de las doce de la mañana, a fin de celebrar en el palacio de la Excelentísima Diputación, bajo mi presidencia o del Diputado en quien delegue y con asistencia del señor don Andrés Marcos Callejo, designado por dicha Comisión para concurrir a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros del 36 al 43 de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda, en la cantidad de 50.532,15 pesetas y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público, hallándose de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación en los dias y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase 6.ª, presentándose en la Secretaría de esta Corporación, acompañándose por separado la cédula personal del licitador y la carta del depósito provisional del 3 por 100, importante 1.516 pesetas, hecho en la caja general de depósitos, en sus sucursales o en la Depositaría de fondos provinciales, y se admitirán en la citada Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial los días hábiles y horas de diez a trece,

hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta; advirtiendo que se rechazará en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo de los artículos 10 y 11 del citado reglamento.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los autores de ella, y sí subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

1.ª La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento del contrato, es la de 2.526'60 pesetas.

2.ª El plazo de duración del mismo será de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas la obras.

3.ª El abono de las que ejecute el contratista con arreglo a condiciones se hará mensualmente y mediante certificación que expedirá al efecto el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

4.ª El contratista queda obligado a inscribir a los obreros y asalariados que emplee en la obra, en el régimen del seguro obrero obligatorio, de conformidad con las reales órdenes de 6 de Noviembre de 1902 y de 15 de Abril de 1927 y en las disposiciones concordantes del Código del Trabajo.

5.ª Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son:

Señor Diputado don Mariano Larios Cibatti, el Secretario de esta Corporación don Timoteo de Antonio y Gil y el Oficial Letrado de la misma, don Bernardo Romero Martínez.

Segovia, 3 de Junio de 1927.—El Presidente, Segundo Gila.— P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., número ..., expedida en ... de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número ..., correspondiente al día ... de ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros del 36 al 43 de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

———

1396

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en sesión de 1.º del actual, ha acordado señalar el día 5 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, a fin de celebrar en el palacio de la Excelentísima Diputación, bajo mi presidencia o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. D. Andrés Marcos Callejo, designado por dicha Comisión para concurrir a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10'500 al 15 de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, en la cantidad de 58.681'05 pesetas y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase 6.ª, presentándose en la Secretaría de esta Corporación, acompañándose por separado la cédula personal del licitador y la carta del depósito provisional del 3 por 100, importante 1.760'45 pesetas, hecho en la caja general de depósitos, en sus sucursales, o la Depositaría de fondos provinciales, y se admitirán en la citada Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial los días hábiles y horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta; advirtiendo que se rechazará en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo de los artículos 10 y 11 del citado reglamento.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

1.ª La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento del contrato, es la de 2.934'05 pesetas.

2.ª El plazo de duración del mismo será el de ocho meses, dentro del cual han de darse por terminadas las obras.

3.ª El abono de las que ejecute el contratista con arreglo a condiciones se hará mensualmente y mediante certificación que expedirá al efecto el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

4.ª El contratista queda obligado a inscribir a los obreros y asalariados que emplee en las obras, en el régimen del seguro obrero obligatorio de conformidad con las Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1902 y 15 de Abril de 1927 y en las disposiciones concordantes del Código del Trabajo.

5.ª Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son: El señor Diputado D. Mariano Larios Cibatti, el Secretario de esta Corporación don Timoteo de Antonio y Gil y el Oficial Letrado de la misma, D. Bernardo Romero Martínez.

Segovia, 3 de Junio de 1927.—El Presidente, Segundo Gila.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal de...: clase, número,.., expedida en... de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número..., correspondiente al día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obras de reparación del firme de los kilómetros 10,500 al 15, de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

———

1397

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en sesión de 1.º del actual, ha acordado señalar el día 5 de Julio próximo y hora de las doce y media de la mañana, a fin de celebrar en el palacio de la Excma. Diputación, bajo mi presidencia o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. D. Andrés Marcos Callejo, designado por dicha Comisión, para concurrir a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros del 16 al 19 de la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño, en la cantidad de 22.043'20 pesetas y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público, hallándose de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase 6.ª, presentándose en la Secretaría de esta Corporación, acompañándose por separado la cédula personal del licitador y la carta del depósito provisional del 3 por 100, importante 661'30 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales o en la Depositaría de fondos provinciales, y se admitirán en la citada Secretaría, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial los días hábiles y horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta; advirtiendo que se rechazará en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo de los artículos 10 y 11 del citado reglamento.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los autores de ella, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

1.ª La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento del contrato, es la de 1.102'16 pesetas.

2.ª El plazo de duración del mismo será de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas las obras.

3.ª El abono de las que ejecute el contratista con arreglo a condiciones se harán mensualmente y mediante certificación que expedirá al efecto el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

4.ª El contratista queda obligado a inscribir a los obreros y asalariados que emplee en la obra, en el régimen del seguro obrero obligatorio, de conformidad con las Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1902 y 15 de Abril de 1927 y en las disposiciones concordantes del Código del Trabajo.

5.ª Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son: el señor Diputado D. Mariano Larios Cibatti, el Secretario de esta Corpora[ción] D. Timoteo de Antonio y Gil y [el] Oficial Letrado de la misma D. Be[r]nardo Romero Martínez.

Segovia, 3 de Junio de 1927.—[El] Presidente, Segundo Gila.—P. A. [de] la C. P.: El Secretario, Timoteo [de] Antonio y Gil.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., [con] cédula personal de... clase, núme[ro]..., expedida en... de..., entera[do] del anuncio publicado en el BOLE[TÍN] OFICIAL número..., correspondiente [al] día... de..., y de los requisitos y con[di]ciones que se exigen para la adju[di]cación en pública subasta de [las] obras de reparación del firme de [los] kilómetros 16 al 19 de la carret[era] provincial de Fuentepelayo a Je[me]nuño, se compromete a tomar a [su] cargo el expresado servicio, con [es]tricta sujeción a las condiciones [esti]puladas, por la cantidad de... pese[tas] (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Junta calificadora de aspirantes [a] destinos públicos

Concurso extraordinario para cu[brir] las plazas que a continuación se [ex]presan, en los puntos y con [las] condiciones que se especifican, que han de proveerse por oposi[ción] a las que, por estarles reserva[das] tienen derecho los comprendi[dos] en los beneficios del Real decre[to] ley de 6 de Septiembre de 19[25] regulado por el reglamento de [...] de Enero de 1926 (*Gaceta* núm. 31).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de propiedades y contri[bución] territorial.—Servicio del Catastro de la r[iqueza] urbana

Vacantes a proveer por oposici[ón]

Seis plazas de Delineantes de[l Ca]tastro de la riqueza urbana, do[tadas] con 2.500 pesetas de sueldo anu[al].

Los que deseen tomar parte en [las] oposiciones lo solicitarán por ins[tan]cia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 24 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de vinticinco años, no pa[de]cer defecto físico, justificado me[di]ante certificado facultativo, y acom[pa]ñar certificado del Registro Cent[ral] de Penados y Rebeldes, e ingre[sar] en la expresada Dirección la cantid[ad] de 25 pesetas antes de verificar [los] ejercicios como derechos de exam[en].

Los ejercicios de oposición ser[án] los que determina la Real orden [de] 23 de Marzo próximo pasado, inse[rta] en la *Gaceta* número 87, pégina 1.8[...] y tendrán lugar en la fecha que [la] misma Soberana disposición deter[mi]na, sujetándose los opositores a cu[yas]tas condiciones se detallan.

Dirección general de propiedades y Contribu[ción] Territorial. - Servicio del Catastro de la riqueza rústica

Vacantes a proveer por oposición

Tres plazas de Delineantes del C[a]tastro de la riqueza rústica, dota[das] con 2.500 pesetas anuales de suel[do].

Los que deseen tomar parte en [las] oposiciones lo solicitarán por insta[n]cia, debidamente reintegrada con arr[e]glo a la ley del Timbre, dirigida [al] Excelentísimo Sr. Presidente de es[ta] Junta, debiendo tener entrada en [la] misma antes del día 24 de Junio pr[ó]ximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, e ingresar en la expresada Dirección la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden de 5 de Mayo actual, inserta en la *Gaceta* número 133, página 1.040 y tendrán lugar en la fecha que la misma soberana disposición determina, sujetándose los opositores a cuantas condiciones se detallan.

PROVINCIA DE LEON

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Destinos a proveer

Una plaza de Administrador del Laboratorio Municipal, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio cumplidos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* señalando el día que han de dar principio el Ayuntamiento de referencia, y serán tres: el primero consistirá en escritura al dictado y a máquina Remington y Underwood y operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas; el segundo, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo oficial aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el tercero será práctico y consistirá en tramitación en dicho Centro del expediente relacionado con los servicios del mismo.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CARCAGENTE

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.800 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el citado Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen. Los ejercicios de oposición darán principio una vez transcurridos dos meses de la publicación de la presente convocatoria, el día que previamente señale el citado Ayuntamiento, y serán dos: el primero teórico, y consistirá en contestar dos temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), en el plazo máximo de veinte minutos, y el segundo, práctico, en el manejo de máquina de escribir sistema «Royal», con redacción de un escrito y diligenciado de expedientes en el tiempo máximo de una hora sobre materias contenidas en el programa para ejercicio teórico, que también tendrá el carácter de eliminatorio.

NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residensia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 29 de Mayo.)

Concurso extraordinario del mes de Abril de 1927.

Clases de tropa acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiempre de 1925 que resultan propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 15 de Abril último (*Gaceta* número 105) para proveer una plaza de Oficial de Secretaría del Ayuntamiento de Bullas, (Murcia), dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas:

Cabo licenciado Salvador Fernàndez Sánchez, con treinta y siete años de edad, 4-0-0 de servicio y 3-9-0 de empleo.

Madrid, 4 de Junio de 1927.—El General Presidente, José Villalva.

Concurso extraordinario del mes de Mayo de 1927.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de Mayo último (*Gaceta* número 124) para proveer una plaza de Interventor e Inspector, auxiliar de arbitrios sobre bebidas, y otra de Romanero de oficinas subalternas de arbitrios sobre consumos del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Cabo D. Manuel Bárcera Conde, con cuarenta años de edad, 4-2-3 de servicio y 2-9-25 de empleo.

Soldado D. Celso Cimadevilla Crespo, con treinta y dos años de edad y 3-0-0 de servicio.

Aspirantes a la plaza de Interventor e Inspector auxiliar de arbitros sobre bebidas:

Sargento licenciado Pelayo Hernández Garoz, con treinta y tres años de edad, 14-10-3 de servicio y 10-10-25 de empleo.

Otro ídem Gregorio Lacarta Rodríguez, con veintisiete años de edad, 5-5-10 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Cabo de activo Tiberio García Ballesteros, con veinticinco años de edad, 6-1-2 de servicio y 2-6-28 de empleo.

Suboficial licenciado D. Pablo Cotterau Martín, con veintisiete años de edad, 3-3-20 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Soldado Ramón Pérez Muñoz, con cuarenta años de edad y 2-0-2 de servicio.

Aspirantes a la de Romanero de oficinas subalternas de arbitrios sobre consumos:

Sargento de activo Fernando Linares Brito, con treinta y seis años de edad, 14-1-16 de servicio y 11-11-0 de empleo.

Cabo Darío Pacheco Ortiz. con veintisiete años de edad, 3-9-29 de servicio y 0-8-10 de empleo.

Soldado Francisco Fernández Peralbo, con treinta y seis años de edad y 1-8-12 de servicio.

Clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan:

Sargento licenciado Miguel Gutiérrez Gil:

Por no haberse recibido la doble copia de la filiación y el estado demostrativo de servicio prevenido en el artículo 56 del reglamento para poder clasificarlo.

Madrid, 4 de Junio de 1927.—El General Presidente, Jose Villalba.

(*Gaceta* del 5 de Junio)

1398

CONCURSO

Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 66 al 75 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña (itinerario IV), provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 766.291'78 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses y la fianza provisional de 22.989 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 23 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas el día 17 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concusro que tiene por objeto la ejecución de la obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 76 al 84 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña (itinerario IV), provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 541.177'35 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 16.236 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 23 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

1400

Alcaldía de El Espinar

SUBASTAS

El día siguiente hábil a aquel en que cumplan veinte de publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento ante la Mesa compuesta en la forma determinada por el artículo 5.º del reglamento de 2 de Julio de 1924, la subasta para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes en el segundo semestre de 1927 y todo el año natural de 1928, bajo el tipo de veintidós mil quinientas pesetas.

El plazo para la presentación de los pliegos cerrados, será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que hayan de abrirse los pliegos o celebrarse la licitación, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la oficina de Intervención municipal, debiendo acompañarse a todo pliego y por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, o sean mil ciento veinticinco pesetas, la cédula personal del presentador o poder bastanteado por cualquier Letrado con residencia en Segovia, sin cuyos requisitos no se podrán recibir los pliegos.

Dichos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, a cuyo efecto podrán lacrarse, precintarse o adoptarse cuantas medidas de seguridad estime necesarias el presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y

alcoholes». En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, que se entrega intacto, con las circunstancias que juzguen conveniente consignar cada una de las citadas partes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Espinar, 6 de Junio de 1927.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes para el segundo semestre del año 1927 y todo el año natural de 1928, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a verificar el servicio o exacción, mediante el pago al Municipio de... pesetas (expresadas en letra).

El Espinar..., de... de 1927.

(Firma y rúbrica del proponente)
(Papel de 6.ª clase)

1401

El día 5 de Julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa compuesta en la forma determinada en el artículo 5.° del reglamento de 2 de Julio de 1924, la subasta para el servicio de limpieza en el grupo de población de San Rafael durante la temporada de verano; sirviendo de tipo en ella la cantidad de cuatro mil pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, acompañándose a la proposición la carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 que se verificará en la Depositaria municipal, o sean doscientas pesetas, y la cédula personal del proponente, presentándose los citados pliegos cerrados en el día de la subasta al Sr. Presidente durante la primera media hora.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, y el bastanteo de poderes podrá hacerle cualquier Letrado con residencia en Segovia.

El Espinar, 6 de Junio de 1927.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza del grupo de población de San Rafael y del anuncio inserto en el Boletín Oficial número..., aceptando todas las condiciones del pliego, hace proposición, comprometiéndose a realizar dicho servicio por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

El Espinar..., de... de 1927.

(Firma y rúbrica del proponente)
(Papel de 6.ª clase)

1399

Alcaldía de Bernúy de Porreros

SUBASTA

Se saca a pública subasta la reconstrucción del molino harinero de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.891 pesetas 25 céntimos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día 2 de Julio próximo venidero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, dando fe, el Secretario del Ayuntamiento, cumpliéndose lo que determina el reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, pudiéndose presentar los mismos desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior al señalado para la licitación y conforme al modelo que se usa en todas las subastas y que consta en el pliego de condiciones, debiéndose reintegrar con el timbre correspondiente, acompañando por separado el resguardo de haber hecho el depósito provisional en la Depositaría municipal y la cédula del interesado.

Bernúy de Porreros, a 31 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Domingo Vázquez.

1393

UTILIDADES

Terminado el repartimiento general de utilidades de este término municipal formado por la Junta con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y tres más de los hábiles, desde que vea la luz pública en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que crean oportunas por todos aquellos que se hallen incluídos en el mismo, las cuales serán admitidas siempre que se hallen ajustadas al mencionado Real decreto y cuanto dispone el estatuto municipal vigente.

Duratón, 3 de Junio de 1927.—El Presidente de la Junta general, Isidro Pilas.

1390

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Segovia

Pliego de condiciones técnicas para el concurso de adquisición de artículos redactado con arreglo al reglamento y disposiciones vigentes:

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de los artículos necesarios para el Hospital militar de esta plaza, cuyas cantidades y demás detalles se determinan en el anuncio que se publica al efecto.

2.ª Los artículos objetos del concurso, son:

	Kilo o litro
Aceite vegetal	17
Arroz	10
Carbón de cok	1.908
Carbón de hulla	394
Carbón vegetal	2
Garbanzos	40
Jabón común	44
Leña	869
Café	7
Aceite mineral	18
Patatas	291
Velas de esperma	6
Lejía	26
Azúcar	28

3.ª Las proposiciones podrán hacerse por todos o cada uno de los artículos y por la cantidad total que se anuncia como necesaria.

4.ª Para hacer la adjudicación se tendrá en cuenta no sólo el precio sino la calidad del artículo.

5.ª Las entregas se verificarán como y cuando lo ordene la Comisión del Establecimiento, desde el día siguiente en que se formalice el convenio.

6.ª La Comisión será árbitra para admitir o rechazar los artículos.

7.ª Los artículos serán siempre entregados dentro del Establecimiento, a cuenta y riesgo del vendedor.

8.ª Los artículos reunirán las condiciones siguientes:

Aceite vegetal.—Será de primera calidad de oliva, bien clarificado, sin mezcla de otro ni de substancias extrañas.

Arroz.—Será de grano lleno, seco, perfectamente satinado y de la última cosecha.

Azúcar.—Será de caña refinada y sin mezcla de ninguna otra substancia.

Café.—De primera calidad tostado, en grano de color pardo obscuro y olor agradable.

Carbón de cok.—Será de la mejor clase entre las que se producen en España, seco, limpio, sin mezcla de cenizas, piedras o materias extrañas y regularmente gruesos los pedazos.

Carbón mineral.—Será de igual clase y procedencia que el anterior.

Carbón vegetal.—Será de encina canutillo, seco, limpio, sin mezcla de ceniza, piedras o tierra, no conteniendo polvo más que un tres por ciento después de cribado.

Carne de vaca.—Será de primera calidad, procedente de reses sanas, de mediana edad, sacrificadas en el matadero de esta capital el día antes del suministro, sin agujeros ni magullamientos, compacta, resistente y elástica, color rojo claro, pronunciado sin puntas ni coágulos sanguinolentos, de olor propio de carne fresca, con exclusión absoluta de tendones, sebo y apeneurosis, siendo precisamente de las partes siguientes: tapa, contratapa o solomillo; la relación entre el hueso y la carne, será el de una parte de aquel por tres de ésta limpia, separado por completo ambas partes para su entrega en el Hospital. El sebo o grasa resultante después de cortadas las raciones, viene obligado el contratista a cambiarlo por carne de las anteriores condiciones.

Gallinas.—Serán del país, de mediana edad, entregadas en el Hospital, exentas de pluma, patas, cabeza y tripas, siendo su peso mínimo el de un kilo y recientemente sacrificadas.

Garbanzos.—Serán de primera calidad, del país, blancos, finos, gruesos y de buenas cochuras.

Huevos.—Serán de gallina del país, frescos y sometidos al peso, no excederán de dieciocho los que han de pesar en cada kilo.

Jabón común.—Será de primera calidad y regularmente proporcionados los pedazos.

Jamón limpio.—Será de cerdo y completamente limpio.

Leche.—Exenta de toda materia extraña, debiendo ser su composición química igual o aproximada la siguiente: caseína, 3,00; albúmina, 1,20; manteca, 3,20; lactosa, 4,30; sales diversas, 0,70, y agua, 87,60.

Leña.—Ha de ser seca, rajada, siendo preferida la de encina, roble o pino, por este orden, no siendo admisibles las maderas viejas ni carcomidas.

Manteca de cerdo.—Será limpia, fresca y sin mezcla alguna.

Merluza.—Será perfectamente fresca y precisamente de la parte del pescado que se pida.

Pasta para sopa.—Será procedente de harina de trigo, bien elaborada y conservada.

Patatas.—Serán del país, limpias y exentas de tallos o renuevos y procedentes de la última cosecha.

Tocino.—Será de buena calidad, del llamado del canal, salado, de hoja gruesa, blanco, de buen col... sabor consistentes, sin vestigios ... humedad y que no proceda de paí... extranjeros.

Velas de esperma.—Serán de las ... primera clase y sin mezcla de ... substancia.

Vino común.—Será tinto del pa... de once a doce grados alcohólicos ... mezcla alguna ni color artificial, ... los calificados de primera entre los ... mesa.

Vino de Jerez.—Será puro, de bu... color, perfectamente clarificado y ... tendrá menos de 15 grados al par... buen aroma.

9.ª Los artículos serán de prod... ción nacional quedando desecha... los que no reunan dicho requisito ... arreglo a la Real orden circular ... Ministerio de la Guerra de 6 de Ju... de 1908 (C. L. núm. 102).

Con arreglo a la ley de 14 de ... brero de 1907, se admitirán solam... te proposiciones que se refieran a ... tículos de producción nacional, sa... en los casos que autorice la relac... de expediciones que se publica an... mente en cumplimiento del artíc... 2.° de dicha ley. Con arreglo al ... tículo 16 del reglamento para la a... cación de la referida ley, se inser... para los efectos oportunos los artí... los siguentes:

Artículo 10. Cuando se haya ... brado sin obtener postura o prop... ción admisible una subasta o un ... curso sobre materias reservadas ... producción nacional, se podrán ... tir concurrencia de la extranjera.

Artículo 11. En todo caso las ... posiciones han de expresar los ... en moneda española, exten... por cuenta del proponente los ... dos arancelarios, en su caso ... más impuestos. Los transpo... cualquiera otros gastos que se ... nen para efectuar la entrega ... las condiciones del contrato.

Artículo 12. Los pagos serán ... suales y se verificarán al pie de ... si las consignaciones lo permiten ... tando sujetos al descuento del ... por 100, y de no permitirlo, se ... garán cargaremes a satisfac... se ordene por la Superioridad.

Segovia, 6 de Junio de 1927.—E... Teniente Coronel Presidente, Emili... Hernández.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas ... Dispensario antivenéreo anejo al Hosp... de la Misericordia).—Consulta para h... bres: todos los días, a las seis de ... tarde.

Consulta para mujeres: martes ... sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tu... culosos.—(Dispensario antituberculoso) ... Lunes, miércoles y viernes, a las d... de la mañana.

Consulta de puericultura y enferm... des de los niños de pecho.—(Gota de lech... —Martes, de cuatro a cinco de la t... de, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital ... la Misericordia)—Martes y sábados, ... las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL